



SECRETARÍA EJECUTIVA

San Salvador, 18 de enero de 2018

LICENCIADO
FRANCISCO GUILLERMO ZURA PERAZA
JEFE UTS
PRESENTE

En la Sesión N° 02-2018, celebrada el diecisiete de enero de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo tomó el acuerdo que literalmente dice:

“Punto cinco. **AUDIENCIA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR-FEDAES.** La Secretario Ejecutivo Interina, hizo referencia a la audiencia solicitada para este día por el doctor Marcos Gregorio Sánchez Trejo, en su calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador-FEDAES; por lo que se encuentra presente junto a los miembros de la Junta Directiva de la referida Federación; a quienes la Señora Presidenta Licenciada María Antonieta Josa de Parada, les dio la más cordial bienvenida, manifestándoles que se encontraban en una sesión ordinaria, que el Pleno del Consejo siempre los ha recibido cuando lo solicitan, cediéndole inmediatamente la palabra al doctor Sánchez Trejo, quien expresó su agradecimiento por el espacio concedido, que considera que este día se ha fortalecido más la relación con el Consejo, luego hizo referencia al Cronograma del Proceso de Elección de Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, elección dos mil dieciocho, con el cual FEDAES ha tenido una serie de inconvenientes entre ellos la falta de un lugar físico para mantener sus reuniones de trabajo, haciéndose imposible cumplir con el plazo establecido en el artículo sesenta y cinco del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, relativo al referido proceso ... El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por evacuada la audiencia concedida al Presidente y a los miembros de la Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador-FEDAES; b) Aprobar y emitir la siguiente: **REFORMA TRANSITORIA AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA** en los siguiente términos:

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
ACUERDO N° 5.
EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA:

CONSIDERANDO:

- I) Que la Asamblea Legislativa por medio del Decreto N° 536 de fecha 27 de enero de 1999, aprobó la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, la cual fue publicada en el Diario Oficial N° 30, Tomo N° 342, de fecha 12 de febrero del mismo año.
- II) Que de conformidad al art. 22 letra d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, es atribución del Pleno del Consejo aprobar y reformar el Reglamento de su Ley, emitido por Acuerdo N° 5 de fecha 13 de agosto de 1999, el cual fue publicado en el Diario Oficial N° 151, Tomo N° 344 de fecha 18 de agosto de 1999;
- III) Que los arts. 60 y siguientes del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura regulan el procedimiento para la selección de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tanto respecto de los candidatos de las asociaciones representativas de abogados, como de los candidatos propuestos por el Consejo; dentro de cuya regulación se establece, en el art. 65, el plazo de la convocatoria para acreditación y postulación de asociaciones y aspirantes;
- IV) Que la aplicación del plazo antes mencionado al proceso de selección de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia que deben ser elegidos durante el presente año, ha experimentado demoras imprevistas relacionadas con la configuración orgánica de la junta directiva de la Federación de Asociaciones de Abogados



SECRETARÍA EJECUTIVA

de El Salvador que se encargará de administrar el proceso de elección de las asociaciones representativas de abogados, de modo que, pese a la comunicación oportuna de este Consejo y a la regulación permanente del art. 65 antes referido, el plazo fijado en dicha disposición podría ser insuficiente para facilitar la participación efectiva de un mayor número de asociaciones postulantes y profesionales elegibles;

- V) Que en vista de la circunstancia coyuntural citada y a fin de propiciar que la cantidad de postulantes gremiales o ante el Consejo favorezca un proceso de selección más competitivo y basado en el mérito, se hace necesario introducir una reforma temporal sobre el plazo regulado en el art. 65 citado.

POR TANTO,

En uso de su potestad reglamentaria,

ACUERDA: aprobar y emitir la siguiente:

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

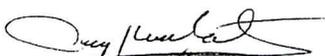
Art. 1.- Adiciónese un inciso tercero al art. 65, con el texto siguiente:

Sin afectar la presentación oportuna de la lista definitiva de candidatos, prorrogase hasta diez días hábiles el plazo previsto en esta disposición, para facilitar la participación efectiva de un mayor número de asociaciones postulantes y profesionales elegibles, cuando la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador justifique la imposibilidad de cumplir con el período inicial, o sea necesario para propiciar que la cantidad de postulantes gremiales o ante el Consejo favorezca un proceso de selección más competitivo y basado en el mérito.

Art. 2.- La presente reforma al Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura regirá por un año y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el Consejo Nacional de la Judicatura: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

c) Realizar el trámite de su publicación en el Diario Oficial, autorizándose el costo de su publicación, que será cubierto con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; d) Designar a la licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, para que personalmente realice los trámites relativos a la publicación de la reforma detallada en el literal anterior de este acuerdo; e) Aprobar el modelo de comunicado y autorizar la publicación del mismo sobre la prórroga del plazo, en dos periódicos de mayor circulación, las cuales se cancelarán con fondos del Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura del ejercicio fiscal dos mil dieciocho; f) Modificar el Cronograma del Proceso de Elección de Candidatos/as a Magistrados/as de la Corte Suprema de Justicia, correspondiente al Consejo Nacional de la Judicatura; g) Ratificar este acuerdo en esta misma sesión; y h) Encontrándose presente la Señora Presidenta Licenciada María Antonieta Josa de Parada, Jefa en funciones ad-honorem de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, quedo notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse también a: Gerente General, Jefe de la Unidad Técnica de Selección, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, y a la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador-FEDAES, para los efectos pertinentes."

Lo anterior lo hago de su estimable conocimiento para los efectos consiguientes.


JENNY FLORES DÍAZ DE COTO
SECRETARÍA EJECUTIVA INTERINA



Mirna Eunice Reyes Martínez
19-01-2018
2:45 p.m.



COMUNICADO

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA INFORMA A LA COMUNIDAD JURÍDICA QUE EN EL PUNTO CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 02/2018 DEL 17/01/2018, SE ACORDÓ PRORROGAR POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS A PARTIR DEL 18 DE ENERO DE 2018, EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA COMÚN REALIZADA EL DÍA 8 DE LOS CORRIENTES: A LAS ASOCIACIONES REPRESENTATIVAS DEL GREMIO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR, QUE REUNAN LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, Y QUE ESTÉN INTERESADAS/OS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA QUE, ACREDITEN Y POSTULEN ASPIRANTES A CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS ANTE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL SALVADOR (FEDAES); Y A LOS ABOGADOS/AS INTERESADOS/AS EN INTEGRAR LA NÓMINA DE CANDIDATOS/AS A MAGISTRADOS/AS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE OPORTUNAMENTE ELEGIRÁ ESTE PLENO, PARA QUE PRESENTEN EN LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN DEL CNJ, LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA CITADA CONVOCATORIA.

EL PLAZO DE LA PRÓRROGA ES DEL 18 AL 31 DE ENERO DE 2018, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL ROMANO III DE LA CONVOCATORIA COMÚN, SIEMPRE SE MANTIENEN DESDE EL 08 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2018.

EN EL CASO DE ABOGADOS/AS QUE YA TIENEN EXPEDIENTE REGISTRADO EN LA UNIDAD TÉCNICA DE SELECCIÓN DEL CNJ, DE IGUAL FORMA, DEBERÁN COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA.

San Salvador, 18 de enero de 2018.

